

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» » de años anteriores	1,50	»	»

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Providencias judiciales .....	568
Anunciando acuerdo aprobando varios suplementos de crédito del presupuesto en ejercicio .....	564	<b>Administración Municipal</b>	
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>		Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Arnuero, Guriezo y Junta vecinal de Pillezo .....	568
<b>Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Obras Públicas</b>		<b>Anuncios Particulares</b>	
Decreto de 6 de junio de 1947, por el que se regula la importación de vehículos automóviles .....	564	Monte de Piedad de Santander .....	569
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Censo Electoral</b>	
Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	565	Juntas municipales del Censo electoral de: Cartés, Polanco, Reinosa, Molledo, Los Corrales de Buelna, Rasines, Guriezo, Santa Cruz de Bezana, Liérganes, Ramples, Arenas de Iguña, Reocín, Pesaguero, Villaescusa, Luena, Puentevesgo y Piélagos .....	569
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	567		
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Ayuntamiento de Santander .....	568		

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora provincial de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los suplementos de crédito a varios capítulos

del presupuesto en ejercicio, que se detallan, cuyo importe se cubrirá con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1946, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación provincial, durante un plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
<b>CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES</b>			
<i>Artículo tercero</i>			
16	A la Casa de Salud Valdécilla, estancias de enfermos .....	107.455,00	
16	Para pago de deudas procedentes de ejercicios cerrados .....	250.000,00	357.455,00
<b>CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA</b>			
<i>Artículo cuarto</i>			
120	Para compra de papel para la Imprenta .....	25.000,00	
123	Para material y maquinaria de los talleres .....	30.000,00	55.000,00
<b>CAPITULO 13.—MONTES Y PESCA</b>			
<i>Artículo segundo</i>			
188	Para gastos de repoblación forestal .....	40.000,00	40.000,00
Total .....			452.455,00

Santander, 19 de junio de 1947.—El presidente, José Pérez Bustamante.

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## MINISTERIOS DE HACIENDA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

### DECRETO

A efectos de regular la importación de vehículos automóviles solicitados sin cesión de divisas extranjeras, o sea, bajo la forma habitualmente llamada de "sin divisas ni compensación", a propuesta de los Ministros de Hacienda, Industria y Comercio y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.** La importación de vehículos automóviles de cualquier clase, marca o procedencia, solicitada sin cesión de divisas, habrá, para ser autorizada, de ajustarse a las condiciones generales que para esta clase de operaciones comerciales establecen la Orden ministerial de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, e Instrucciones de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio de veintidós de abril del año en curso, muy concretamente en cuanto se refiere al inequívoco origen y cesión de las divisas destinadas al pago de los vehículos de que se trata.

**Artículo segundo.** Los vehículos automóviles que se importen con las condiciones a que se refiere el apartado anterior, no serán objeto de exacciones distintas a las contribuciones de carácter fiscal que reglamentariamente les correspondan.

**Artículo tercero.** En lo sucesivo no se concederán licencias de importación para vehículos que se hallen en el disfrute del "régimen temporal".

**Artículo cuarto.** La Administración exigirá, por los procedimientos que estime convenientes, el afianzamiento de la obligación de no reventa o cesión contraída por los importadores de vehículos y automóviles de todas clases, en las condiciones a que se refiere el presente Decreto. Dicha obligación se entenderá ha de contraerse por plazo no inferior a cuatro años, contados a partir de la fecha en que se autorice la importación; a estos efectos, las Administraciones de Aduanas de los puntos por donde se verifique la importación del vehículo lo documentarán de modo que la correspondiente Jefatura de Obras Públicas proceda al matricular el coche a proveerle de matrícula de color especial anotando en su expediente, registro y permiso de circulación, que dicho vehículo no podrá ser transferido hasta pasada la fecha que se menciona en el artículo séptimo. Esta anotación figurará en tinta roja, cruzada diagonalmente, en el permiso de circulación.

**Artículo quinto.** La reventa del vehículo, contrato de cesión de uso o equivalente, llevará consigo automáticamente su comiso y venta en pública subasta, quedando a favor del denunciante o de la Mutualidad correspondiente si el servicio se presta por Agentes de la Autoridad, el cincuenta por ciento del precio obtenido y revertiendo el resto al Tesoro Público.

**Artículo sexto.** Pasados cuatro años, contados a partir de la fecha de importación del vehículo, únicamente la Jefatura de Obras Públicas que expidió el permiso original podrá autorizar las transferencias que sobre

esta clase de vehículos se soliciten. Por excepción, podrán ser autorizadas transferencias antes de transcurrido el plazo de cuatro años, cuando se trate de vehículos adscritos a servicios públicos de transportes por carretera, si sus concesiones o autorizaciones fuesen caducadas o transferidas, debiendo, en cualquiera de estos casos, ser previa y especialmente autorizadas las transferencias del material móvil de que se trate, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Artículo séptimo. Los vehículos automóviles importados en régimen temporal que después del catorce de abril, fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del acuerdo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de veintisiete de marzo de este año, hayan comenzado a ser objeto de procedimiento administrativo, como consecuencia de la aplicación de los preceptos establecidos en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en concordancia con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación, no podrán matricularse dentro del territorio nacional.

Durante la tramitación del procedimiento o recurso que en cada caso se entable, permanecerán precintados a disposición de la respectiva Delegación de Hacienda.

A la ultimación de tal procedimiento, y mientras no se aprecie infracción de lo dispuesto en el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos sobre régimen de divisas, habrán de reexportarse seguidamente, previa la necesaria autorización concedida por la Dirección General de Aduanas, entendiéndose que la no reexportación dentro de los tres meses, contados desde la fecha del fallo firme, significa la renuncia de la propiedad del vehículo a favor de los Parques Oficiales del Estado.

Cuando del enjuiciamiento de los hechos resulte la existencia de infracción del régimen de divisas, se aplicará el procedimiento establecido por el mencionado Decreto, con el consiguiente comiso y venta del automóvil de que se trate.

En el caso de que por aplicación de los preceptos vigentes, tanto en el régimen de divisas como en el de Defraudación hubiera de procederse a la venta del ve-

hículo en subasta pública, el rematante deberá proveerse de la correspondiente licencia de importación, que le será expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, previo el cumplimiento de las condiciones que por el mismo se establezcan.

Artículo octavo. Los vehículos que como consecuencia de procedimiento administrativo iniciado con anterioridad a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", del acuerdo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, de veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, resulten incursos en hechos calificados como de defraudación y, por lo tanto, satisfagan o hayan satisfecho las sanciones pecuniarias correspondientes, podrán ser discrecionalmente provistos de la correspondiente licencia de importación, y con este requisito serles expedido el oportuno certificado de matrícula a que tal acuerdo se refiere, debiendo, en todo caso, ingresar la suma de quince mil pesetas por concepto de Retorno de Cargas Interiores, en las condiciones que se determinen por el Ministerio de Industria y Comercio. Cumplidos estos requisitos, quedará legalizada a todos los efectos la importación y matriculación del coche respectivo.

Artículo noveno. El presente Decreto empezará a regir al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", entendiéndose derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que en él se ordena, con excepción de lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de seis de mayo del año en curso. La Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, adoptarán, en lo que a sus respectivas competencias afecte, las medidas necesarias a la ejecución e interpretación de este Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.—El Ministro de Industria y Comercio, Juan Antonio Suanzes y Fernández.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés. 1239

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de junio de 1947).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

*Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna*

Relación de personas procedentes de la Inclusa provincial de Santander con derecho a figurar en el sorteo de dotes que, con cargo a la Institución de don Antonio Hermógenes de la Serna, se celebra anualmente:

María Angeles, nacida el día 28 de febrero de 1924.

Milagros Argüeso Fernández, en 23 de agosto de 1928.

Mercedes Vicente Barrio Sáinz, en 25 de septiembre de 1922.

Juan Antonio Bejo González, en 24 de junio de 1924.

María Juana Bedoya Ruiz, en 29 de agosto de 1923.

Jerónima Bustinza Solórzano, en 30 de septiembre de 1917.

Ismael Barreda, en 5 de febrero de 1916.

Ana Beltrán Mendizábal, en 27 de junio de 1917.

María Barragán, en 29 de octubre de 1923.

Eduardo Gregorio Bustamante Bringas, en 9 de septiembre de 1917.

Carmen Cándida Carolina Martín, en 3 de octubre de 1922.

Ramón Luis Castillo Gutiérrez, en 25 de agosto de 1916.

María Luisa Calderón, en 30 de octubre de 1924.

María Sagrario Crespo Puertas, en 8 de septiembre de 1925.

Carmen Martina Collado Martínez, en 30 de enero de 1923.

Gregoria Eulogia Cuétara Bustamante, en 12 de marzo de 1918.

Consuelo Nicolasa Calvo Lezana, en 10 de septiembre de 1918.

Margarita Castillo Fernández, en 23 de febrero de 1925.

Manuel Ciñas, en 29 de agosto de 1916.

Josefa Cantero Morales, en 18 de mayo de 1929.

Angel Juan Delgado González, en 8 de febrero de 1914.

José Manuel Fernández García, en 29 de julio de 1914.

Carlos Marcelino Fernández, en 4 de enero de 1915.

Pedro Fernández Mariano, en 22 de febrero de 1915.

Avelina Antonia Fernández, en 13 de junio de 1923.

Petra Lorenza Fernández Ruiz, en 1 de agosto de 1927.

Ana Modesta Fernández Suárez, en 13 de marzo de 1926.  
 Tomasa Fernández Gutiérrez, en 23 de diciembre de 1920.  
 Jesusa Inés García, en 29 de enero de 1919.  
 Rufino Cayetano García Lores, en 7 de agosto de 1914.  
 Pedro Zenón García Ortiz, en 9 de julio de 1915.  
 Antonia García Ruiz, en 11 de marzo de 1922.  
 Encarnación Marcelina González Pérez, en 14 de julio de 1924.  
 Ignacio Severo González Díez, en 6 de septiembre de 1917.  
 Benita Gutiérrez González, en 7 de junio de 1925.  
 Magdalena Gallego Julián, en 22 de junio de 1925.  
 Santiago Gómez Sañudo, en 4 de febrero de 1912.  
 Gabriel Raimundo García Ruiz, en 15 de marzo de 1913.  
 Jesús García González, en 12 de octubre de 1912.  
 Tomás Silvestre Gómez López, en 28 de diciembre de 1912.  
 José Gómez Bolado, en 10 de febrero de 1913.  
 Aurelia Irene González, en 19 de julio de 1917.  
 Hipólito Felipe Gómez, en 22 de agosto de 1917.  
 Ramón León García Fernández, en 9 de abril de 1917.  
 Sabas González Alvarez, en 6 de diciembre de 1913.  
 Josefa García García, en 7 de febrero de 1929.  
 Carmen Laureana Longo Caso, en 4 de julio de 1926.  
 Jesús Higinio López Ramón, en 7 de enero de 1914.  
 Josefa Elena López, en 15 de abril de 1921.  
 María Angeles López Pérez, en 22 de octubre de 1921.  
 María del Carmen López Pérez, en 9 de diciembre de 1922.  
 María Eulogia López Pérez, en 12 de septiembre de 1923.  
 María Rosario López Pérez, en 2 de octubre de 1923.  
 Luis Juan Laistara Marlasca, en 1 de octubre de 1917.  
 Fernando Segundo López, en 30 de mayo de 1917.  
 Juan Crisóstomo López, en 24 de enero de 1918.  
 Valentina Isabel López Pérez, en 8 de octubre de 1925.  
 Milagros Agustina Lamadrid Rodríguez, en 6 de mayo de 1927.  
 Jesús Pablo López Gómez, en 15 de enero de 1912.

Jesús Alberto López Fernández, en 5 de junio de 1912.  
 María Antonia López, en 13 de junio de 1917.  
 Antonia López, en 1 de junio de 1917.  
 Pilar Maximina López, en 12 de octubre de 1917.  
 María Basiliá López, en 8 de abril de 1918.  
 María Luisa López, en 10 de marzo de 1919.  
 Antonia López, en 2 de agosto de 1919.  
 Juan Venancio López, en 28 de marzo de 1918.  
 Bibiano López, en 29 de noviembre de 1916.  
 Amalia López Pérez, en 15 de febrero de 1923.  
 Pilar Aurora Larrañaga, en 12 de octubre de 1927.  
 José Ledondo, en 4 de abril de 1916.  
 María Carmen López, en 20 de septiembre de 1928.  
 María Josefa Martínez Ruiz, en 10 de marzo de 1928.  
 Luisa Martínez, en 9 de diciembre de 1925.  
 María Marcelina Mano López, en 10 de noviembre de 1925.  
 Miguel Martínez Sierra, en 2 de mayo de 1917.  
 Ramona Martínez Martínez, en 21 de octubre de 1924.  
 Pedro Martínez Rebolledo, en 18 de febrero de 1918.  
 María Jesús Martínez, en 22 de junio de 1923.  
 María del Pilar Martínez, en 23 de octubre de 1927.  
 Ascensión Anastasia Martínez Ruiz, en abril de 1928.  
 Jesús Martínez Revuelta, en 16 de agosto de 1912.  
 María Morgalo, en 2 de marzo de 1926.  
 Ana María Martínez Pérez, en 26 de julio de 1928.  
 María Begoña Martínez Puente, en 2 de abril de 1929.  
 Francisca Juana Monzón Miguel, en 23 de junio de 1929.  
 Balbina Ignacia Nortiega Fernández, en 30 de julio de 1924.  
 Concepción Emilia Otero Iglesia, en 8 de diciembre de 1923.  
 José María Otaola Samperio, en 17 de febrero de 1913.  
 Enriqueta Obregón, en 8 de marzo de 1923.  
 Faustino Ocejó Justo, en 8 de mayo de 1918.  
 María Josefa Ordás Fernández, en 17 de diciembre de 1917.  
 María Luisa Pérez García, en 28 de mayo de 1929.

María Josefa Pérez Ortiz, en 5 de septiembre de 1917.  
 Carmen Dolores Puer Pellón, en 14 de septiembre de 1922.  
 María Luisa Palacios, en 9 de julio de 1924.  
 José Jesús Pérez Bigarza, en 2 de junio de 1917.  
 Ramón Pérez, en 30 de octubre de 1917.  
 Enrique Posada, en 15 de enero de 1918.  
 Enrique Piedra, en 10 de octubre de 1915.  
 Mariana Pérez del Ebro, en 7 de noviembre de 1926.  
 José María Pardo Fernández, en 28 de diciembre de 1913.  
 Juana Claudia Pérez Ruiz, en 6 de noviembre de 1926.  
 Concepción Margarita Ruiz Abascal, en 10 de junio de 1917.  
 Tomás Pablo Rodríguez González, en 3 de junio de 1916.  
 Teresa Juana Rueda Rueda, en 8 de marzo de 1923.  
 Juan María Revuelta Tejada, en 12 de octubre de 1916.  
 Ignacia Polonai Ríosada, Bilbao, en 9 de enero de 1924.  
 Milagros Rodríguez, en 8 de julio de 1924.  
 Angeles Remigia, en 1 de octubre de 1925.  
 Amada Rozas, en 15 de octubre de 1925.  
 Tomás Jesús Renedo Camus, en 25 de marzo de 1920.  
 Antonio Marcelino Rábago Martínez, en 14 de julio de 1920.  
 Tomasa Eusebia Ruiz, en 18 de septiembre de 1927.  
 Melchor Julián Ruiz Alonso, en 5 de enero de 1912.  
 Clemente Ruiz Fernández, en 18 de marzo de 1912.  
 María de los Angeles Real Pila, en 1 de abril de 1929.  
 José Félix María Salvarrey, en 18 de mayo de 1914.  
 José Miguel Sánchez Sánchez, en 29 de septiembre de 1916.  
 Angel Ramón Somoendo, en 1 de marzo de 1920.  
 José Ricardo Sánchez Fernández, en 7 de febrero de 1921.  
 Josefa Justa Sáinz Ruiz, en 14 de julio de 1917.  
 Carmen Lucía Sánchez Oria, en 13 de diciembre de 1920.  
 María Luisa Santiago, en 16 de abril de 1920.  
 Eulalio Eustiquiano Sánchez Fernández, en 7 de diciembre de 1912.  
 Ester Santiago Díaz, en 5 de agosto de 1928.

Rufina Antonia Terán, en 19 de julio de 1920.  
 Antonio Tabero Estévez, en 7 de diciembre de 1913.  
 María Isabel Vega, en 18 de julio de 1925.  
 Vicente Pablo Vázquez Pérez, en 19 de marzo de 1913.  
 Alejandro Velasco Martín, en 27 de julio de 1912.  
 Manuela Bielba Zorrilla, en 29 de marzo de 1917.  
 Salvadora Bielba Manuela, en 9 de noviembre de 1919.  
 María Milagros Fernández Rivero, en 4 de octubre de 1928.  
 Cristina Fernández, en 16 de septiembre de 1928.  
 Teresa Mercedes Gutiérrez, en 24 de septiembre de 1928.  
 Petra Catalina López, en 29 de abril de 1919.  
 Encarnación Villar Peña, en 13 de septiembre de 1924.  
 Felipa Santos Bravo, en 3 de marzo de 1925.  
 Manuel Fermín Ruiz Lavín, en 7 de julio de 1918.  
 Francisca Aurea Ruiz Silió, en 24 de agosto de 1929.  
 María Concepción Román Martín, en 22 de agosto de 1929.  
 Angela González García, en 29 de septiembre de 1929.  
 Filomena Martínez Muñoz, en 30 de octubre de 1929.  
 María Pérez Ruiz, en 6 de diciembre de 1929.  
 María Nieves Martínez Pérez, en 7 de enero de 1930.  
 María Jesús Bustillo San Emeterio, en 22 de febrero de 1929.  
 Aurora López Samperio, en 8 de marzo de 1929.  
 María Rosario Sáinz Muñiz, en 6 de marzo de 1926.  
 Antonia Gutiérrez, en 26 de abril de 1929.  
 Luis García Pérez, en 3 de diciembre de 1922.  
 Rafael Javier San Emeterio Cajo, en 3 de diciembre de 1922.  
 Félix González Sánchez, en 30 de enero de 1923.  
 Manuel López Pérez, en 26 de febrero de 1923.  
 José Gregorio Villanueva Muñoz, en 24 de mayo de 1923.  
 Francisco Felipe López Pérez, en 4 de junio de 1926.  
 Sabina García Ruiz, en 11 de diciembre de 1930.  
 Esperanza Rivas Alonso, en 12 de diciembre de 1930.  
 María del Pilar García Puente, en 2 de enero de 1931.

Quintina A. Pérez Ruiz, en 17 de enero de 1931.  
 María del Carmen López Martínez, en 25 de febrero de 1931.  
 María Teresa Abascal Venero, en 17 de febrero de 1931.  
 Angela Ruiz Pérez, en 1 de marzo de 1931.  
 Francisca Venero Buenaga, en 21 de mayo de 1931.  
 Purificación Torre de la Vega, en 2 de julio de 1931.  
 Antonio Félix Alonso San Miguel, en 6 de noviembre de 1923.  
 Antonio Fernández, en 12 de diciembre de 1923.  
 Félix Dámaso González Gómez, en 11 de diciembre de 1923.  
 Jesús Fulgencio Conde Blanco, en 16 de enero de 1924.  
 José Luis Barrenechea Ibarro, en 30 de abril de 1913.  
 Luis María Cabrero Salas, en 5 de mayo de 1914.  
 Daniel Antonio Abascal Marsella, en 13 de junio de 1916.  
 Rafael Antonio Pérez Fernández, en 17 de enero de 1919.  
 Felisa Petra López Pérez, en 21 de febrero de 1925.  
 María Angeles Pérez Ruiz, en 26 de mayo de 1928.  
 José Cornelio Argüelles Alvarez, en 16 de septiembre de 1924.  
 Cándido Francisco, en 3 de octubre de 1924.  
 Nicasio Eduardo, en 11 de octubre de 1924.  
 José Prado, en 15 de noviembre de 1924.  
 Antonio Gregorio Goribar Expósito, en 17 de noviembre de 1924.  
 José Román García Ortiz, en 18 de noviembre de 1924.  
 Antonio Perales Docal, en 11 de noviembre de 1924.  
 Guillermo Eulogio Pérez Ruiz, en 21 de enero de 1925.  
 José Eulalio Isasi Ibarra, en 27 de enero de 1925.  
 Manuel Faustino Sánchez Fernández, en 15 de febrero de 1925.  
 Eloísa Pérez Fernández, en 10 de agosto de 1931.  
 María Luisa Marcos Silió, en 9 de agosto de 1931.  
 María Carmen Izaguirre García, en 18 de agosto de 1931.  
 Dolores Santos Gómez, en 2 de octubre de 1931.  
 Natividad Sáinz López, en 23 de noviembre de 1931.  
 Francisca González Peña, en 3 de diciembre de 1931.  
 María Jesús Gutiérrez, en 15 de febrero de 1932.

María Carmen Delgado Girón, en 26 de febrero de 1932.  
 María Luz Sánchez de Lara, en 28 de marzo de 1932.  
 María Angeles Sarabia, en 5 de abril de 1932.  
 Josefina Chaves Carral, en 29 de abril de 1932.  
 María Carmen Lastra Pablo Martínez, en 24 de mayo de 1932.  
 Elena Hidalgo García, en 2 de junio de 1932.

Se publica a efectos de reclamación, por término de quince días, a partir de la publicación del presente, por los que se crean indebidamente excluidos de la misma, expósitos varones mayores de 22 años, sin exceder de 35, y hembras de la misma condición mayores de 15 sin exceder de 30; reclamaciones que, en su caso, se presentarán en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, durante el término indicado.

Santander, 29 de mayo de 1947.  
 El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla. 1073

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

### Carreteras-Expropiación

Rectificada por el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas con motivo de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, se hace pública a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, señalándose un plazo de quince (15) días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, conforme determina el artículo 24 del Reglamento para aplicación de la referida Ley:

Número de orden, 1. Nombre de la propietaria, doña Inocencia González de la Fuente, reclamación número 18 en el expediente de la concesión Wissoq; clase de finca, marisma saneada; vecindad, Santander; sitio en que radica, Arenales de Maliaño (El Cuadro).

2. Concesión Wissoq; marisma sin sanear; Santander; Arenales de Maliaño (El Cuadro).

3. Nueva Montaña, S. A.; maris-

ma saneada; Nueva Montaña; Nueva Montaña.

4. Nueva Montaña, S. A.; marisma saneada con depósito de agua; Nueva Montaña; Nueva Montaña.

Santander, 3 de junio de 1947.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 1114

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el próximo día 25 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el Salón de subastas de este Palacio municipal el concurso-subasta para la concesión de los cueros correspondientes a las reses sacrificadas en este matadero municipal con destino al abastecimiento de la capital, desde el día 1 de julio al 31 del mismo mes, ambos inclusive, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del referido día 25 de junio, o en el acto de la subasta. Para tomar parte en el concurso deberá consignarse en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, y acompañar a la proposición, redactada con arreglo al modelo inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 47, de 18 de abril del año en curso, la cédula personal del concurrente y la tarjeta de comprador de cueros.

Santander, 13 de junio de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones. 1184

Derechos de inserción: 67 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

En sumario que se instruye por este Juzgado por muerte de María del Carmen Dávila de la Riva, de cinco años de edad, hija de Jesús y Amelia, vecinos de Cudón, del Ayuntamiento de Miengo, cuya muerte tuvo lugar el doce de febrero último, se acordó el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre de la finada, Jesús Dávila Eiras.

Y a tal efecto, se expide el presente, en Torrelavega a 13 de junio de 1947.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 1219

Roberto Iglesias Jiménez, de 62 años, natural de Santander, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 221 de 1946 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 22 de mayo de 1947.—El juez de instrucción (ilegible). 1142

Angel Rojo Sáinz, de 30 años de edad, natural de Santander, casado, zapatero, hijo de Angel y de Petra, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 221 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 22 de mayo de 1947.—El juez de instrucción (ilegible). 1143

Jesús Santos Cesó, de 35 años de edad, soltero, natural de Comillas, provincia de Santander, que residía en Barcelona, calle de Martínez de la Rosa, número 34, principal 2, palero, tripulante que fué del buque-tanque "José Calvo Sotelo", procesado en causa número 37 de 1947 por el delito de deserción mercante, comparecerá en la Comandancia militar de Marina de Barcelona, ante el Juzgado especial número 5, que desempeña el teniente auditor de C. de la Armada, don Luis Ferrer de Navas, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta requisitoria en este "Boletín Oficial", para prestar declaración en

dicha causa; previniéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 31 de mayo de 1947. El T. A. juez instructor, Luis Ferrer. 1150

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Alberto G. Colomer solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP y otro de 1 HP en Tetuán, 30.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de junio de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1146

Derechos de inserción: 19 ptas.

### Ayuntamiento de CILLORIGO

Presentadas las correspondientes cuentas del ejercicio de 1946 se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes debidos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones contra las mismas.

Cillorigo, 7 de junio de 1947.—El alcalde, M. Bustamante. 1141

### Ayuntamiento de ARNUERO

Don Pedro Castillo Ibáñez, alcalde del Ayuntamiento y presidente de la Junta pericial de Arnuero,

Hago saber: Que debiendo dar cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento sobre revisión y depuración del amillaramiento existente, se ha señalado un plazo de diez días para que puedan presentarse en esta oficina municipal las declaraciones de fincas y ganados que posean, pudiendo hacerlo, bien personalmente o por delegación, y estando obligados todos los propietarios, sean vecinos o forasteros, siempre que las fincas o el ganado se hallen en este término municipal.

Los propietarios forasteros vienen obligados en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a designar su representante en este municipio, a efectos de citaciones o notificaciones, y, caso de no efectuarlo, serán sustituidos por la Junta pericial en todas las actuaciones.

Se hace saber así a los propietarios, vecinos como forasteros, que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, serán reemplazados por la Junta pericial, siendo apercibidos de que todos los gastos que ello origine serán de cuenta de los mismos y declarados responsables por ocultación, según determinan las vigentes disposiciones.

Arnuero, 6 de junio de 1947.—El alcalde, Pedro Castillo. 1148

### Ayuntamiento de GURIEZO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria de este término, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo, y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución Territorial y de este servicio; previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial

en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Se advierte a todos aquellos que tengan presentadas declaraciones hasta el día de la fecha la obligación que tienen de volverlo a efectuar.

Guriezo, 7 de junio de 1947.—El alcalde (ilegible).

### Junta vecinal de PRELLEZO

Acordado por esta Junta vecinal el consorcio, por un plazo de 44 años, de un terreno del común de vecinos de este pueblo, para dedicarlo a repoblación forestal, con la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE),

Se hace público por el presente, para que las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo, Corporaciones o entidades de interés público, puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho, ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Ayuntamiento de Val de San Vicente y esta Junta vecinal, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Prellezo (Val de San Vicente), 2 de junio de 1947.—El presidente de la Junta, Serapio Sánchez. 1136

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 29.764 del Monte de Piedad, a los efectos oportunos.

Derechos de inserción: 7 ptas.

## CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación del referéndum, según Decreto de 8 de junio de 1947, para aprobación de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

### CARTES

#### Distrito único

Sección primera.—Edificio de la escuela nacional de niños de la villa de Cartes. (Comprende los pueblos de Cartes, Mercadal, Sierra Elsa y Bedico.

Sección segunda.—Edificio de la

escuela nacional de niños de Santiago. (Comprende los pueblos de Santiago, Mijarajos y La Barquera.

Sección tercera.—Edificio de la escuela nacional mixta de Yermo. (Comprende los pueblos de Yermo, Ríocorvo, San Miguel y Corral).

Cartes, 13 de junio de 1947.—El secretario, Joaquín Lequerica.—Visito bueno, el presidente (ilegible).

1205

### POLANCO

#### Distrito único

Sección primera.—Escuela nacional de niñas de Polanco.

Sección segunda.—Escuela nacional mixta de Requejada.

Sección tercera.—Escuela nacional mixta de Ramera.

Polanco, 12 de junio de 1947.—El presidente de la Junta, A. Palacio. El secretario (ilegible). 1206

### REINOSA

#### Distrito primero

Sección primera.—Escuela de niñas La Nevera.

Sección segunda.—Corrección municipal.

Sección tercera.—Colegio de San José, lado izquierdo.

Sección cuarta.—Colegio de San José, lado derecho.

Sección quinta.—Escuela de niñas Angel de los Ríos.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de niñas San Roque.

Sección segunda.—Plaza de España, local acceso al Ayuntamiento.

Sección tercera.—Escuelas graduadas, lado derecho.

Sección cuarta.—Escuelas graduadas, lado izquierdo.

Reinosa, 13 de junio de 1947.—El presidente, J. Silió.—El secretario (ilegible). 1207

### MOLLEDO

#### Distrito único

Sección primera.—Escuela pública de niños de Molledo.

Sección segunda.—Escuela pública de niños de Silió.

Sección tercera.—Escuela pública de niños de Santa Olalla.

Molledo, 14 de junio de 1947.—El presidente, Enrique Díaz-Cueto. 1208

### LOS CORRALES DE BUELNA

#### Distrito primero

Sección 1.ª—Grupo escolar primer

grado de niñas de Los Corrales.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Grupo escolar cuarto grado de niñas de Los Corrales.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Somahoz.  
 Sección 4.<sup>a</sup>—Grupo escolar tercer grado de niñas de Los Corrales.

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niñas de Barros.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Barros.  
 Los Corrales de Buelna, 13 de junio de 1947.—El presidente (ilegible). 1209

**RASINES**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Rasines.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Ojébar.  
 Rasines, 14 de junio de 1947.—El presidente (ilegible). 1210

**GURIEZO**

*Distrito primero*

Sección 1.<sup>a</sup> (Este).—Escuela pública de niños del barrio de El Puente.  
 Sección 2.<sup>a</sup> (Este).—Local del edificio propiedad de doña Adoración Garma Francos, situado en el barrio de Río seco.

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup> (Oeste).—Escuela pública de niñas del barrio de El Puente.  
 Sección 2.<sup>a</sup> (Oeste).—Local del Colegio Ubilla Núñez, situado en el barrio de Río seco.  
 Guriezo, 14 de junio de 1947.—El presidente, Victorino Fiancos. 1211

**SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Soto la Marina.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Bezana.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Maoño.  
 Santa Cruz de Bezana, 14 de junio de 1947.—El presidente, Francisco Diego. 1212

**LIÉRGANES**

*Distrito primero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Liérganes.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Rubalcaba.

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Pámanes.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niñas de Pámanes.  
 Liérganes, 14 de junio de 1947.  
 El presidente (ilegible). 1213

**RAMALES**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños situada en la Casa Consistorial de esta villa.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Planta baja de lo que fué cárcel del partido.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de La Quintana-Gibaja.  
 Ramales, 14 de junio de 1947.—El presidente (ilegible). 1214

**ARENAS DE IGUÑA**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Arenas (comprende los pueblos de La Serna, Arenas, San Juan de Raicedo, Bostronizo y Santa Agueda).  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Ríovaldiguña (comprende el resto de los pueblos del municipio).  
 Arenas de Iguña, 14 de junio de 1947.—El presidente, José Riaño. 1215

**REOCIN**

*Distrito primero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Quijas.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Reocín.

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Puente San Miguel.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Helguera.  
 Reocín, 14 de junio de 1947.—El secretario, Ramón Fernández.—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1216

**PESAGUERO**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela nacional de Pesaguero, sita en referido pueblo.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela nacional de Barrera, sita en el barrio de Dos Amantes.  
 Pesaguero, 14 de junio de 1947.  
 El presidente (ilegible). 1220

**VILLAESCUSA**

*Distrito primero*

Sección única.—Escuela nacional de niñas de Liaño (pueblo de Liaño).

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela nacional de niñas de Villanueva (pueblos de La Concha y Villanueva).  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela nacional de niños de Obregón (pueblo de Obregón).  
 Villaescusa, 14 de junio de 1947.  
 El presidente, Felipe Crespo. 1221

**LUENA**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Local escuela de niñas de San Miguel.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de San Andrés.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Enframbasmestas.  
 Luena, 14 de junio de 1947.—El presidente, Jesús Díaz Ruiz. 1222

**PUENTEVIESGO**

*Distrito único*

Sección 1.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Puenteviesgo.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Local escuela de niños de Vargas.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Local escuela de niñas de Vargas.  
 Sección 4.<sup>a</sup>—Local escuela de niñas de Puenteviesgo.  
 Puenteviesgo, 16 de junio de 1947.  
 El secretario, R. Echevarría.—Visto bueno, el presidente, Gerardo Ceballos. 1223

**PIELAGOS**

*Distrito primero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Vioño.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Oruña.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Zurita.

*Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Renedo.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Parbayón.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Quijano.

*Distrito tercero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Arce.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Liencres.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Bóo.  
 Piélagos, 14 de junio de 1947.—El presidente sustituto, Luis Setién.—El secretario, Germán Alvarez. 1224